REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP78461

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de datos, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, en las Regiones de Los Ríos y de Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A / Lat. B			Long. A / Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Runca	Ruta 5 Sur, Km 813, Predio San Alejandro	Máfil	39	44	35,19	72	54	21,6	15.201	36,8	56MOD7WEN	0,199	V	1
Mariquina Alto	Mariquina Alto	Mariquina	39	35	7,01	72	55	51,48	14.781	36,8				
Pte. Alto Paseo Pje. Andino	Av. Paseo Pie Andino N° 1085	Puente Alto	33	36	2,91	70	33	16,77	37.758	39,1	56MOD7WEN	0,063	V	2
San Enrique	Avenida Camilo Henríquez (ex N° 826) 850	Puente Alto	33	35	35,23	70	32	26,05	39.018	39,1				
Sta Ana 2 (Catedral-Teatinos)	Catedral N° 1284	Santiago	33	26	16,01	70	39	18	39.186	39,1	56MOD7WEN	0,002	V	3
Polla de Beneficencia	Compañía nº 1085	Santiago	33	26	18,5	70	39	8,1	37.926	39,1				

V: Vertical

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.08.09 14:36:59 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

2208-0210-1044

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA